

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 25 de Junio de 1951

Núm. 141

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Distrito Minero de León

TITULACION DE MINAS

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL que en esta Jefatura de Minas se han recibido los Títulos de propiedad de las minas «Ana Primera», n.º 11.076, sita en el Ayuntamiento de Cistierna, de 101 pertenencias de mineral de carbón, titulada con fecha 16 de Mayo de 1951, siendo el concesionario la Sociedad «Carbones del Esla, S. A.», domiciliada en Cistierna; «Americana Segunda», n.º 11.302, sita en el Ayuntamiento de Burón, de 40 pertenencias de mineral de espato-fluor, titulada con fecha 16 de Mayo de 1951, siendo el concesionario doña Delia Valentín Herce, con domicilio en Salinas Castrillón (Asturias), advirtiéndose a los interesados que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del mismo Reglamento, deberán presentarse a recoger el Título y la copia del plano en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 16 de Junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Moreno. 2244

Administración municipal

Ayuntamiento de Villablino

Concurso subasta

El Ayuntamiento de Villablino celebrará concurso subasta para la ejecución de las obras de tierra y fábrica del abastecimiento de aguas de Villablino, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas, administrativas y económicas, aprobados por el Pleno municipal, cuya documentación se hallará de manifiesto en la Secretaría general todos los días laborables y horas de oficina hasta el en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

El tipo de licitación y presupuesto de contrata asciende a quinientas cuarenta y ocho mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta céntimos y comprende los siguientes conceptos:

3.787,44 metros de apertura de zanjas y relleno, después de colocadas las tuberías, pts.	93.890,64
Presa de captación, pts.	17.664,91
Arqueta del sifón en el P-115.	7.460,30
Idem de distribución en el P-23.	3.146,95
Depósitos de captación entre los PP-ep. y 54.	71.297,29
Deposito de distribución en el P-1.	269.480,83

Importe material de obra 462.940,92

Aumento del 9 por 100 por beneficio industrial 41.664,68

Aumento, partidaalzada a justificar, para cumplimiento, en ejecución de obra, de prescripciones de la Junta provincial de Sanidad, pesetas. 43.750,00

Suma total del presupuesto de contrata, pesetas 548.355,60

El plazo de ejecución será de doce meses a partir del en que comiencen las obras, que se iniciarán dentro de los quince días siguientes al de otorgamiento de la escritura correspondiente.

El pago de las obras se efectuará mediante certificaciones de la dirección facultativa, aprobadas por el Ayuntamiento, por meses vencidos, contra presupuesto extraordinario de 26 de Mayo de 1948 y cuenta del Banco de Crédito Local de España y a cargo del préstamo concedido por el mismo, excepto la partida relativa a prescripciones de la Junta Provincial de Sanidad, que se librárá contra el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento el 1.º de Mayo de 1951.

La fianza provisional, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata es de diez mil novecientas sesenta y siete pesetas con doce céntimos (10.967,12) y la definitiva será del 4 por 100 de dicho presupuesto. Podrán constituirse en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal. Regirán, en esta materia, la Ley de 17 de Octubre de 1940 y el Decreto de 5 de Noviembre del mismo año.

También serán admisibles, para constituir la fianza provisional y la definitiva, las Cédulas de Crédito

Lócal, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Los gastos derivados del Concurso subasta, anuncios, impuestos, gastos de escritura, etc. serán de cargo del adjudicatario.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por apoderado con poder debidamente bastantado por letrado en ejercicio en Villablino o Murias de Paredes.

Los pliegos de proposición se reintegrarán con 4,75 pesetas y se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante las horas hábiles de oficina.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos y el acto será presidido por el Alcalde del Ayuntamiento o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejal y autorizado por el Secretario Letrado de la Corporación.

Se hace constar haberse dado cumplimiento al art. 26 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924 (art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local).

Los concursantes podrán incluir en la proposición, aparte las referencias a que se refiere el pliego de condiciones administrativas y económicas, cuantas circunstancias consideren de mérito y estimación a efectos de resolución del concurso-subasta, las cuales serán de libre apreciación por el Ayuntamiento.

En el anverso de la plica que cierra la proposición, se consignará: «Proposición para optar al concurso-subasta de las obras de tierra y fábrica del abastecimiento de aguas de Villablino». Todo concursante deberá declarar en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría; advirtiéndose será deshechada toda proposición en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos fijados reglamentariamente. Se adjuntarán igualmente los justificantes de tener al personal inscrito en la Caja de Previsión Social o a cubierto de la legislación social y laboral, el cumplimiento de cuya legislación, así como la de Industria, compete exclusivamente al concursante. Adjudicado que sea el Concurso el contratista queda obligado a presentar el contrato de trabajo que previene la Ley correspondiente, según texto refundido de 26 de Enero de 1944.

Modelo de proposición

Don... mayor de edad, vecino de... que habita en... (reseña de su documento de identidad) por sí (o con poder bastante de Don... en

cuya representación comparece) con capacidad para contratar y no estando incurrido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ... del día ... de ... de ..., enterado asimismo y plenamente conforme, con el proyecto, presupuesto revisado y pliegos de condiciones facultativas, administrativas y económicas, para contratar por concurso-subasta las obras de tierra y fábrica del abastecimiento de aguas de Villablino, se obliga a realizar las mismas por la cantidad de pesetas... (en letra, necesariamente) dentro del plazo de... (nunca inferior al fijado en las condiciones del Concurso). Acompaño a efectos de estimación, los justificantes o relación de circunstancias que se expresan... Acompaño igualmente relaciones de jornales y demás documentos que se exigen en el anuncio del concurso-subasta. (Fecha y firma del proponente).

Villablino, 20 de Junio de 1951.—
El Alcalde, Manuel Barrio.
2255 Núm. 595.—306,90 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a 25 de Mayo de 1951, en los autos de desahucio procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza seguidos entre partes de una y como demandante por don Alejandro Tescón Palacios, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de La Bañeza, que no ha comparecido ante esta Superioridad, en el presente recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y como demandado, D. Juan Manuel Tescón Aldonza, mayor de edad, casado, obrero y vecino de La Bañeza, que ha estado representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Julio Aller Arzumendi, sobre desahucio en precario de finca urbana, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en catorce de Diciembre del año próximo pasado, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos

en todas sus partes la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, en el juicio a que estos autos se contraen y sin hacer especial declaración de costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la Provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la parte actora y apelada, según se deja expresado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso.—José de Castro.—Eusebio de Echevarría.—Rubricados.

Esta nuestra sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid, a 30 de Mayo de 1951.—
Luis Delgado. 2179

Juzgado de primera Instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de abintestato del causante Don Matías González Bandera, vecino que fué de Vilecha, promovidos por el Procurador Don Manuel Menéndez Ramos, en nombre y representación de Doña Dorotea y Doña Andrea del Arbol González, así como de Don Maximo del Arbol, en los cuales por resolución de ésta fecha se ha acordado citar en atención a ser desconocidos, a los que sean herederos de D.ª Rosa Campano Rey y demás personas interesadas en la herencia de dicha señora así como en la del propio causante para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia—Nuevo Palacio de Justicia— el día cuatro de Julio próximo y horas doce, al objeto de asistir a la Junta de interesados prevenida en el artículo 1.068 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. También se cita para el mismo acto a los herederos de Doña Rosa Campano Rey, ya referida, y todas las demás personas interesadas en la de D. Pedro González Bandera, vecino que fué de Vilecha.

Dado en León a dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

2240 Núm. 596.—61,00 ptas.

Juzgado municipal de León
Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 373 de 1950, se ha dictado sen-

encia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a 4 de Octubre de 1950.—Vispo por el Sr. D. Fernando Dominguez Berrueta Carraffa,—Doctor en Derecho, Juez Municipal propietario del Juzgado de esta Ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal y denunciante José Bardal Rodríguez, de 37 años de edad, casado, Sargento de Música del Regimiento Infantería de Burgos, hijo de José y Eulogia, natural y vecino de León, y denunciado Antonio Gabarri Romero (a) «Chan», de 19 años, soltero, sin profesión, hijo de Santiago y Josefa, gitano, natural de León, en ignorado domicilio y paradero, por hurto.

Fallo: Que debo condenar al denunciado Antonio Gabarri Romero, de cuyas circunstancias personales ya constan, como autor responsable de la falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas procesales, más al pago de 210 pesetas, en concepto de indemnización al denunciante José Bardal Rodríguez.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Dominguez Berrueta.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Antonio Gabarri Romero, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado, en León, a 12 de Junio de 1951.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez Municipal acetal., Francisco del Río Alonso. 2235

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 261 de 1949, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 16 de Junio de 1951. Visto por el Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal accidental del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal y denunciante Cipriano Galeano Sáez, mayor de edad, Guardia Civil afecto al Grupo de Investigación de Ferrocarriles de esta ciudad de León, y denunciado Baudilio Martínez Román, de 32 años, hijo de Apolinar y Beatriz, natural de Espinosa de la Ribera (León), de profesión albañil, vecino que fué de esta ciudad, hallándose en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, por supuesto hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a l denunciado Baudilio Martínez Román, ya circunstanciado, de la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, de finitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Baudilio Martínez Román, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 18 de Junio de 1951.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal accidental, Francisco del Río Alonso. 2231

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 438 de 1949, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 16 de Junio de 1951. Visto por el Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal accidental del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal y denunciante Eusebio Hoyos García, de 62 años, casado, jornalero, natural de Palacios (Santander), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y denunciado Manuel Valderrey Fernández, mayor de edad, casado, jornalero, hijo de Baltasar y Maximina, vecinos que fueron de San Andrés del Rabanedo (León), encontrándose actualmente en ignorado paradero y domicilio, por lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Manuel Valderrey Fernández, ya circunstanciado, de la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Eusebio Hoyos García, y al denunciado Manuel Valderrey Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 18 de Junio de 1951.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal accidental, Francisco del Río Alonso. 2229

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 238 de 1949, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 16 de Junio de 1951. Visto por el Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal accidental del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Señor Fiscal municipal y denunciante Juan Fernández Corrales, de 27 años, soltero, hijo de Ulpiano y Josefa, tejero y Sergio Rodríguez del Río, de 42 años, casado, hijo de Francisco y Elvira, y denunciados Daniel Martínez Gómez, de 29 años de edad, soltero, hijo de Juan y Lorenza, ayudante montador, y Juan Fuertes Fernández, de 22 años, soltero, hijo de Maximino y Concepción, vecinos que fueron todos de Trobajo del Camino (León) y en la actualidad se encuentran en ignorado domicilio y paradero, por lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Daniel Martínez Gómez y Juan Fuertes Fernández, ya circunstanciados, de la falta de que se les acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciante Juan Fernández Corrales y Sergio Rodríguez del Río, y a los denunciados Daniel Martínez Gómez y Juan Fuertes Fernández, que se hallan en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado, en León a 18 de Junio de 1951.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal accidental, Francisco del Río Alonso. 2230

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 380 de 1949, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 16 de Junio de 1951. Visto por el Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal accidental del Juzgado de esta capital, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal y denunciante Guadalupe Fernández Cano, de 46 años, casada, sus labores, hija de Nicolás y Fortunata, natural de Pa-

juicio del Puerto (Oviedo), de esta vecindad, y denunciada Josefa Pastrana Guzmán, de 32 años, casada, sus labores, hija de Ciriaco y Francisca, natural de Villaornete, vecina que fué de León, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, por supuesto hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Josefa Pastrana Guzmán, ya circunstanciada, de la falta de que se le venía acusando en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de citación a la denunciada Josefa Pastrana Guzmán, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 18 de Junio de 1951.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal accidental, Francisco del Río Alonso.

2228

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 316 de 1949, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 16 de Junio de 1951. Visto por el Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal accidental del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Ministerio Fiscal y denunciante Luis Martínez Barriales, mayor de edad, casado, Guardia Municipal afecto a la la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de León, y denunciados Urbano Franco Gutiérrez, de 27 años, casado, chófer, hijo de Casimiro y Agueda, natural de Tabanera de Valdivia (Palencia) e Hilario Alvarez Cabezas, de 47 años, casado, recauchutador, hijo de Faustino y Baltasara, natural de Cogorderos (León), ambos en ignorado domicilio y paradero, por la de contra el orden público.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Urbano Franco Gutiérrez e Hilario Alvarez Cabezas, ya circunstanciados de la falta de que se les acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Urbano Franco

Gutiérrez y a Hilario Alvarez Cabezas, que se hallan en ignorado paradero y domicilio, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a 18 de Junio de 1951.—Miguel Torres.—Visto Bueno: El Juez municipal, Francisco del Río.

2227

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado con el núm. de orden 406 de 1949, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 16 de Junio de 1951. Visto por el Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal accidental del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal y denunciante Luis Díaz Martínez, de 30 años, casado, tejero, natural de Cangas de Onís, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y denunciado Darío Núñez Blanco, hijo de Domingo y María, natural de Ribadesella, tejero, vecinos que fueron de San Andrés del Rabanedo (León), encontrándose actualmente en ignorado domicilio y paradero, por lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Darío Núñez Blanco, ya circunstanciado, de la faltada de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Luis Díaz Martínez y al denunciado Darío Núñez Blanco, que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 18 de Junio de 1951.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal accidental, Francisco del Río Alonso.

2226

Requisitorias

García Rodríguez, José, de 31 años de edad, soltero, empleado, hijo de Restituto y Maximina, natural y vecino de Oñón, Mieres (Asturias), y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que le fué impuesta por la Audiencia Provincial de esta Capital en el sumario número 298 de 1948, sobre

hurto, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado penado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado, dando inmediata cuenta.

León, 14 de Junio de 1951.—El Secretario, Valentín Fernández.

2192

Dominguez García, Fernando, de 28 años, soltero, zapatero, hijo de Rufino y María, natural y vecino de León, actualmente residiendo al parecer en Bilbao, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión para cumplir 24 días de arresto por impago de la multa de 250 pesetas que le fué impuesta en sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta Capital en sumario núm. 247 de 1939, sobre hurto; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 14 de Junio de 1951.—El Secretario, Valentín Fernández.

2191

Juan Ballester Bello, de 28 años de edad, soltero, hijo de Albino y de Teresa, natural de León, demitido últimamente en León, Avenida del Padre Isla núm. 2, Portería, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de la Comandancia Marina de Cádiz, Capitán de Infantería de Marina Sr. D. Artemio Lozano Escandón, para responder de los cargos que le resultan en el procedimiento previo núm. 306-48, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo su presentación en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Cádiz, a 15 de Junio de 1951.—El Capitán, Juez Instructor, Artemio Lozano.

2199

Diez Husillos, María, de 41 años de edad, viuda, hija de Andrés y María, natural de Husillos (Palencia), vecina que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para notificarla auto de procesamiento, indagarla y ser reducida a prisión, que la ha sido decretada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 193 951 sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece de sar declarada rebelde y pararla los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a 16 de Junio de 1951.—El Secretario judicial, (ilegi- 2200)